



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, 21 de junio de 2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2012-00146-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ÁNRES GONZÁLEZ MONTENEGRO

En diligencia virtual de 27 de abril de 2023 se llevó a cabo el remate del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-33021 denominado “EL LLANITO” ubicado en la Vereda Retiro de Indios del Municipio de Chocontá, siendo adjudicado en tal oportunidad a la Sra. NORA AMALIA FERNÁNDEZ TORRES.

En mencionada diligencia de remate se ordenó a la Sra. NORA AMALIA FERNÁNDEZ TORRES allegar el recibo de consignación correspondiente al impuesto de remate según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 y el saldo para completar la propuesta efectuada.

En efecto, la rematante allegó recibos de consignación por el saldo de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$55.200.000) representados en las consignaciones Nos. 265376091 por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$53.537.100) y No. 265376431 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.662.900), y además acredita la consignación por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) correspondiente al impuesto de remate en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Siendo así las cosas, se impone la aprobación del remate efectuado en diligencia virtual de 27 de abril de 2023 en los términos del artículo 453 y 455 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **APROBAR** el remate realizado en diligencia de 27 de abril de 2023 del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-33021 de la O.R.I.P., de Chocontá, denominado “EL LLANITO” ubicado en la vereda

Retiro de Indios del Municipio de Chocontá en favor de la señora **NORA AMALIA FERNÁNDEZ TORRES.**

2. **CANCELAR** el gravámen hipotecario sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-33021 de la O.R.I.P., de Chocontá de que trata la anotación No. 010 de la matricula inmobiliaria en cuestión.
3. **LEVANTAR** las medidas de embargo y secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-33021 de la O.R.I.P., de Chocontá, denominado “EL LLANITO” ubicado en la vereda Retiro de Indios del Municipio de Chocontá. **Oficiese.**
4. **ORDENAR** al secuestre **JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO** proceda a entregar el bien previamente secuestrado –en diligencia de 30 de julio de 2013 (PDF001 PÁGINA 240- al rematante NORA AMALIA FERNÁNDEZ TORRES y que fue objeto de remate.

Secretaria oficie al secuestre y deje constancia de la comunicación efectiva.

5. **ORDENAR** al secuestre **JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO** proceda a **rendir las cuentas** de su gestión sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-33021, lo anterior dentro del término de diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente providencia. **Oficiese.**
6. **EXPEDIR COPIAS** del acta de remate y de esta providencia para efectos de inscripción en el registro y protocolización en la Notaria de elección del rematante. Copia de la Escritura Pública y de su correspondiente registro debe allegarse al proceso.
7. **CONCEDER** a la rematante NORA AMALIA FERNÁNDEZ TORRES el tpermino de 10 días contabilizado a partir de la entrega del inmueble que le efectue el secuestre, para que acredite el monto de las deudas correspondientes a impuestos, servicios publicos, cuotas de administración, gastos de deposito etc., del inmueble rematado conforme el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b278be6d3b6a65d77452bbf578a79f83d5c3691b21c711e9948b52b427ad030**

Documento generado en 21/06/2023 02:23:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**